



DECLARACIÓN PRELIMINAR

Unas elecciones transparentes y pacíficas abocan a una segunda vuelta con retos pendientes

Quito, 11 de febrero de 2025

Esta declaración preliminar de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) se realiza antes de la finalización del proceso electoral, del que aún faltan por concluir fases importantes, como las diferentes etapas del escrutinio o la resolución de los recursos que pudieran interponerse. En esta declaración, la MOE UE sólo está en condiciones de dar cuenta de las observaciones realizadas hasta el momento. La misión observará igualmente la segunda vuelta de las elecciones presidenciales. Una vez concluido su trabajo, publicará un informe final, que incluirá un análisis completo del proceso y recomendaciones de reformas electorales.

Resumen

- Los resultados preliminares de las elecciones del 9 de febrero indican que los candidatos Daniel Noboa, de *Acción Democrática Nacional (ADN)*, y Luisa González, de *Revolución Ciudadana (RC)*, ambos con registros cercanos al 44 %, disputarán la segunda vuelta de las elecciones presidenciales el próximo 13 de abril. Ambos partidos dominarán la Asamblea Nacional con bancadas de tamaño similar y se reparten los escaños en el Parlamento Andino.
- La jornada electoral fue tranquila y pacífica. Los delegados de los partidos políticos estuvieron presentes en dos tercios de los colegios electorales visitados por la MOE UE, cuyos observadores evaluaron positivamente el desempeño del personal electoral durante la votación. El escrutinio fue considerado transparente y confiable, aunque podría haberse beneficiado de una mayor formación. Apenas seis horas después del cierre, el *Consejo Nacional Electoral (CNE)* ya había procesado y publicado las actas de resultados presidenciales del 75 por ciento de las juntas receptoras de voto, garantizando además la transparencia y trazabilidad de su transmisión.
- El CNE organizó las elecciones de manera transparente y eficiente, aunque la confianza en las autoridades electorales siguió siendo muy baja. Su imagen pública se vio deteriorada, entre otros motivos, por desacuerdos internos y retrasos en la renovación de sus miembros. A pesar de ello, los preparativos electorales se desarrollaron sin contratiempos y de acuerdo con el calendario electoral, también en lo que respecta a la actualización del Registro Electoral, que fue objeto de muy pocas reclamaciones administrativas. El CNE mostró un alto grado de transparencia en el uso de tecnologías electorales.
- A pesar del clima de violencia que prevalece en algunas zonas del país, se produjeron pocos actos violentos contra candidatos durante la campaña. La MOE UE no observó ninguna restricción significativa de las actividades de campaña como consecuencia del estado de emergencia.

- La Constitución establece que los funcionarios públicos que se presenten a las elecciones deben tomar licencia. El presidente Noboa no lo hizo y se declaró «temporalmente ausente» durante breves intervalos en los que dejó la presidencia para hacer campaña, alternando de este modo las actividades proselitistas con su presencia en actos gubernamentales, algunos prohibidos durante la campaña. Esto se convirtió en un tema polémico clave de la misma.
- Las libertades de expresión y de prensa fueron generalmente respetadas, y la mayoría de los medios pudieron cubrir el proceso electoral sin restricciones. El monitoreo de medios de la MOE UE detectó un sesgo claramente favorable al actual presidente en los medios públicos. La MOE UE observó también spots de publicidad institucional *online* en los que se desdibujaba la frontera entre los papeles de Daniel Noboa como presidente y como candidato.
- Aunque la ley electoral establece normas estrictas sobre la propaganda electoral en medios tradicionales y digitales para garantizar la igualdad de trato a todos los candidatos, las redes sociales siguen siendo un ámbito no regulado. Aunque los partidos están obligados a informar al CNE sobre sus gastos en propaganda en redes sociales, la ausencia de mecanismos de fiscalización dificulta su control durante la campaña electoral.
- La desinformación fue generalizada en la campaña. Hacia su final, proliferaron varias narrativas de fraude, especialmente desde las filas de RC y su candidata presidencial, Luisa González. La MOE UE también observó una gran cantidad de contenidos generados y manipulados por IA en las redes sociales, incluidos contenidos de pago que hicieron un uso indebido de los logotipos de medios de comunicación.
- Ecuador cuenta con una de las legislaciones más avanzadas a nivel regional y global en materia de participación política de las mujeres, incluyendo la obligatoriedad de la paridad y de la alternancia de género en las listas. La introducción de listas cerradas en 2020 hizo más efectivos esos principios. Sin embargo, sólo dos de los 16 candidatos presidenciales fueron mujeres.
- La Constitución y la ley electoral incluyen numerosas disposiciones sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de los diferentes pueblos indígenas de Ecuador, así como de las comunidades afroecuatorianas y del pueblo montubio. La MOE UE identificó varios mensajes racistas en redes sociales contra la presidenta del CNE, Diana Atamaint, del pueblo shuar, y contra la candidata a la asamblea Paola Cabezas, afrodescendiente.

La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea está presente en Ecuador desde el 28 de diciembre de 2024 por invitación del Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Misión está dirigida por Gabriel Mato, miembro del Parlamento Europeo (España). En total, la MOE UE desplegó 106 observadores de 25 Estados miembros de la UE, Noruega y Canadá en todo el país, que observaron en 480 mesas en 23 provincias, con el objetivo de evaluar el proceso electoral en su conjunto de acuerdo con las normas y principios internacionales sobre elecciones democráticas y las leyes de Ecuador. Una delegación del Parlamento Europeo, encabezada por el eurodiputado Nacho Sánchez Amor, se unió también a la misión y respalda plenamente esta declaración.

La MOE UE es independiente en sus hallazgos y conclusiones y se adhiere a la Declaración de Principios para la Observación Electoral Internacional firmada en la ONU en octubre de 2005.

Conclusiones preliminares

Contexto

El pasado domingo 9 de febrero las ecuatorianas y los ecuatorianos presidenciales eligieron a los dos binomios que pasan a segunda vuelta de entre una cifra record de 16 candidaturas, catorce de ellas encabezadas por hombres. Los ecuatorianos decidieron también la nueva composición de la Asamblea Nacional, cuyos miembros aumentaron hasta 151 como consecuencia del nuevo padrón, y a también a los cinco representantes del país en el parlamento andino. Estas elecciones suponen el regreso a los mandatos ordinarios de presidente y Asamblea tras las elecciones anticipadas de 2023, tras la activación de la muerte cruzada por el presidente Lasso.

Campaña electoral

A pesar del temor a que el clima de violencia que prevalece en algunas zonas del país impactara en la campaña electoral, se produjeron pocos actos violentos contra candidatos durante la campaña. La MOE UE no observó ninguna restricción significativa de las actividades de campaña como consecuencia del estado de emergencia que impone, entre otras medidas, un toque de queda nocturno en algunas zonas del país. Sin embargo, el deterioro de la situación de seguridad en parte de las provincias costeras limitó a menudo las actividades de la campaña.

La constitución prevé que los servidores públicos que se presenten a una elección tomen una licencia para minimizar las ventajas derivadas del ejercicio de su cargo. El presidente y candidato de ADN no la solicitó a la Asamblea y optó por emitir cuatro decretos declarándose “en ausencia temporal por fuerza mayor” durante breves periodos en los que abandonó la presidencia para hacer campaña. Los decretos añadían que durante sus ausencias no utilizaría recursos del estado ni percibiría sueldo público. Los dos primeros fueron anulados por la Corte Constitucional (CC). La CC no entró a valorar si la ausencia temporal equivale o no a una licencia, aunque sí señaló que los meros problemas derivados del ejercicio de un cargo no constituyen fuerza mayor.

Durante las últimas semanas, el presidente Noboa ha alternado actividades de campaña con su presencia en actos del gobierno, algunos de ellos prohibidos en periodos de campaña como la participación en inauguración de obras públicas o la entrega viviendas a ciudadanos en el marco de programas públicos. A ello se ha sumado una cierta confusión entre la propaganda institucional del gobierno y la de su partido.

Financiación de la campaña

La regulación ecuatoriana del financiamiento de las campañas electorales tiene como objetivo fomentar la igualdad de condiciones a través de aportes públicos iguales para la publicidad de todos los contendientes en prensa, radio televisión y vallas publicitarias. Establece también techos de gasto y límites a las donaciones privadas, que cubren los demás desembolsos de campaña, particularmente en redes sociales. Prevé también mecanismos para favorecer la transparencia de las cuentas y su control por parte del CNE, junto a otras instituciones públicas y privadas. Sin embargo, la insuficiencia de los recursos disponibles, así como algunas lagunas en la legislación, como la ausencia de sanciones en caso de incumplimiento

de algunas obligaciones de transparencia contable, limitan significativamente la capacidad de realizar una supervisión eficaz del financiamiento de las campañas electorales, particularmente en relación con los montos y origen de los ingresos.

Denuncias relacionadas con la campaña electoral

El Tribunal Contencioso Electoral (TCE) registró pocas denuncias durante la campaña electoral. El presidente Noboa se enfrenta a tres denuncias por hacer campaña sin licencia y por utilizar recursos públicos con fines electorales, presentadas por el Partido Unidad Popular y el Partido Social Cristiano. Estos casos están siendo analizados y están pendientes aún de audiencia en los próximos meses. Si bien la ley establece que las denuncias por infracciones electorales deben resolverse en un plazo de 30 días desde su admisión, en la práctica esta fase suele tardar varios meses ya que los procedimientos previstos en la ley son garantistas. El CNE ha presentado dos denuncias contra candidatos de ADN a la Asamblea que habrían distribuido estufas propiedad del estado.

Marco legal

La Constitución y la legislación electoral ecuatorianas son conformes a las normas internacionales en materia de elecciones democráticas. El Estado ha ratificado los tratados internacionales y regionales más importantes en materia electoral y de participación política. La Constitución prohíbe las reformas electorales durante el año previo a las elecciones. En un contexto marcado por la muerte cruzada y las elecciones anticipadas de 2023, la última reforma al Código de la Democracia se realizó en el 2020. No se ha adoptado ninguna de las recomendaciones que proponían reformas legislativas de las misiones de expertos electorales de la UE de 2021 y 2023, si bien se han introducido algunas mejoras en la comunicación pública por parte del CNE.

Administración electoral

El CNE organizó las elecciones de manera eficiente y transparente, a pesar de la erosión de su imagen tanto entre el público como entre los partidos de oposición durante los últimos años. Los consejeros del CNE están en funciones desde noviembre de 2018, ya que el órgano encargado de su nombramiento, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), no ha logrado renovarlos en los plazos estipulados en la Constitución. Las críticas más recientes al CNE se han centrado en su inacción ante el hecho de que el presidente Noboa no solicitase licencia para hacer campaña, lo que alimentó acusaciones de parcialidad. Los desacuerdos internos también empañaron la imagen del consejo. Sus miembros fueron el blanco de desinformación en redes sociales en relación con sus declaraciones públicas y, en el caso de la presidenta, de ataques xenófobos y discurso de odio.

A pesar de este contexto, los preparativos electorales se desarrollaron sin contratiempos y de acuerdo con el calendario electoral. La MOE UE observó que el CNE, incluidas sus delegaciones provinciales, operó con personal experimentado y de manera profesional. Los miembros de las juntas receptoras del voto fueron seleccionados a tiempo y la gran mayoría asistió a la capacitación obligatoria. El material electoral fue impreso, preparado y distribuido en los plazos previstos y fue también enviado a los 39 países en los que pueden votar los ecuatorianos residentes en el extranjero. Sin embargo, la votación en Venezuela e Israel fue cancelada debido a la falta de personal consular ecuatoriano y por razones de seguridad, respectivamente. La administración electoral en todos los niveles se mostró abierta a los

observadores de la UE y facilitó el acceso a toda la información solicitada. En otra muestra de transparencia, el CNE acreditó a más de 1.300 observadores electorales nacionales e internacionales. Los representantes de las organizaciones políticas fueron invitados a presenciar las distintas fases de los preparativos electorales, incluidas las pruebas técnicas, aunque los observadores de la MOE UE constataron que su asistencia fue escasa.

El sistema electrónico de gestión de resultados del CNE, desarrollado por la propia institución, incorporó las mejores prácticas en materia de transparencia y seguridad. Se tomaron medidas para protegerlo frente a los riesgos más probables, como cortes de electricidad y ciberataques, y permitió una trazabilidad completa de los resultados de cada junta receptora del voto para los interesados y el público en general.

Como en anteriores procesos electorales, el CNE implementó una serie de medidas para facilitar el voto de las personas con discapacidad, como el voto en casa, plantillas braille y mesas de atención preferente en todos los recintos electorales. A finales de 2024, el CNE lanzó tres campañas de información al votante, difundidas a través de medios de comunicación tradicionales y redes sociales del CNE. En las semanas previas a la jornada electoral, se emitieron una serie de programas informativos sobre diversos aspectos del proceso electoral en cadena nacional en horario de máxima audiencia. Aun así, los observadores de la UE notaron una ausencia de actividades de educación al votante a nivel local.

Registro electoral

La Constitución de 2008 establece el derecho al voto para los ciudadanos mayores de 16 años, incluidos los que viven en el extranjero, así como para las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria y los extranjeros con más de cinco años de residencia legal en el país. El registro electoral, basado en datos del Registro Civil y actualizado por el CNE para cada elección, fue generalmente percibido como inclusivo y preciso. Durante un periodo de dos semanas en junio de 2024, las organizaciones políticas y los ciudadanos pudieron presentar reclamos en relación con el registro electoral al CNE. Las organizaciones políticas no formularon ninguna observación y los ciudadanos presentaron muy pocos reclamos, la mayoría de los cuales fueron aceptados por el CNE.

Inscripción de candidatos

La legislación ecuatoriana establece un marco inclusivo para la inscripción de candidaturas, que pueden ser presentadas por las organizaciones políticas, los movimientos o alianzas políticas sin restricciones excesivas o arbitrarias. La ley electoral exige la paridad de género en las listas, así como la inclusión de al menos un 25 por ciento de jóvenes en las listas. El CNE verifica el cumplimiento de los requisitos legales para la inscripción, entre ellos, que la selección de candidatos y candidatas sea realizada mediante procesos democráticos internos. Las decisiones del CNE pueden ser impugnadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). De las dieciséis candidaturas presidenciales, solo dos fueron encabezadas por mujeres.

De las 543 listas que solicitaron su inscripción para las elecciones, 48 fueron descalificadas. Entre estas últimas, cuatro eran listas de asambleístas nacionales, entre ellas las de Construye y Pachakutik, que habían obtenido bancadas en 2023 y fueron rechazadas por no respetar los procesos de democracia interna. Sin embargo, la descalificación más controvertida fue la del

precandidato presidencial Jan Topic, que obtuvo un resultado importante en la primera vuelta de las elecciones presidenciales en 2023. Aunque el CNE había aceptado su candidatura, Pachakutik y el Partido Sociedad Patriótica objetaron su decisión ante el TCE. El Tribunal descalificó a Topic al estimar que incurría en la prohibición constitucional de mantener un contrato de prestación de servicios públicos con el Estado al momento de la inscripción. El hecho de que las pruebas concluyentes en las que se basó el TCE se mantuvieran confidenciales y no se comunicaran al candidato ha suscitado dudas sobre el respeto de su derecho a la defensa.

Medios de comunicación

Las libertades de expresión y de prensa fueron generalmente respetadas durante el periodo de campaña y los medios de comunicación tuvieron acceso a la mayoría de los candidatos. Sin embargo, la Misión recibió reportes creíbles de “zonas de silencio” en varias regiones, donde periodistas enfrentaron amenazas de violencia por informar sobre los nexos entre el crimen organizado y la política. Los mecanismos públicos para la protección de periodistas se mantienen infra financiados de manera crónica, de modo que dicha protección suele apoyarse en las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil. Los profesionales del periodismo reconocen la existencia de autocensura, particularmente en los ámbitos local y regional, ante el temor a sufrir represalias.

El *Fondo de Promoción Electoral*, un fondo público administrado por el CNE, es el único instrumento a través del cual partidos y candidatos pueden contratar publicidad electoral en medios tradicionales y digitales aprobados por el CNE, de manera que se asegure un acceso equitativo a los contendientes. Cada binomio presidencial recibió poco más de \$300.000, suficiente para cubrir apenas una hora en los principales canales de televisión en horario de máxima audiencia. Algunos sitios web digitales que utilizan Google Ads, incluyendo algunos que decidieron no participar en el fondo, reportaron no tener control sobre la publicidad política que aparecía en sus portales.

El monitoreo de medios de la MOEUE observó que tanto la cobertura informativa como la propaganda electoral durante el periodo de campaña mostraron un marcado desequilibrio, en espacio y en tono, en favor de Daniel Noboa.¹ Los medios públicos tuvieron un papel preponderante en este desequilibrio, al que también contribuyeron los medios privados. La publicidad gubernamental se alineó claramente con los mensajes de campaña de Daniel Noboa.

Redes sociales

Las redes sociales fueron una herramienta de campaña esencial para la mayoría de los candidatos. En un país donde los jóvenes representan el mayor segmento de votantes, TikTok se convirtió en la plataforma de campaña dominante, seguido por Facebook, Instagram, YouTube y X, que fueron ampliamente utilizados para apuntar a grupos específicos. WhatsApp fue utilizado sobre todo como canal de movilización y para compartir narrativas tóxicas a través de redes de grupos.

¹ Desde el 05 de enero del 2025, la misión ha monitoreado *Teleamazonas*, *Ecuavisa*, y *TC Televisión* (07:00–08:00, 18:00–23:00); *Radio Sucre*, *Radio Democracia*, y *Radio Pública FM* (06:00–09:00, 17:00–20:00); los periódicos *El Universo* y *Expreso*; y los medios digitales *Primicias*, *El Telégrafo*, y *El Comercio*.

Según los resultados del monitoreo de las redes sociales realizado por la MOE UE, la amplitud de la base de seguidores de los candidatos presidenciales de ADN y RC les otorgó un mayor alcance orgánico, si bien el verdadero motor de los contenidos virales *online* fue la propaganda de pago. En este sentido, Luisa González y Daniel Noboa fueron de largo los dos candidatos que más invirtieron, lo que amplificó notablemente su visibilidad en todas las plataformas. Aunque la ley electoral establece regulaciones estrictas sobre propaganda electoral en los medios tradicionales y digitales con el objetivo de garantizar la igualdad de condiciones para todos los candidatos, las redes sociales siguen siendo un espacio no regulado, lo que favorece disparidades en la visibilidad y el alcance, y contribuye a una competencia desigual. La MOE UE observó, a lo largo de la campaña, spots de publicidad institucional *online* en los que se desdibujaba la frontera entre los papeles de Daniel Noboa como presidente y como candidato.

La MOE UE observó una amplia difusión de contenidos pagados de campaña en las plataformas Meta, Google, X y TikTok. Aunque los partidos están obligados a informar al CNE de sus gastos en publicidad en redes sociales, la falta de mecanismos fiables para verificar que las cantidades declaradas se correspondan con las realmente gastadas limita la capacidad del CNE para verificar el cumplimiento de los toques de gasto.

Tras el debate, Andrea González ganó visibilidad y aprobación en las redes sociales, y ascendió hasta la tercera posición en las encuestas, aunque lejos todavía de los dos principales contendientes. El cierre repentino de su principal plataforma de campaña, Instagram, limitó su alcance. Meta no respondió con prontitud a su solicitud de aclaraciones.

Junto a la promoción de los programas electorales, las redes sociales se utilizaron ampliamente para difundir desinformación, incluso a través de cuentas de YouTube creadas ad hoc para la campaña, así como de publicaciones orgánicas y de pago que falsificaron logotipos de medios de comunicación. Esta estrategia socavó la capacidad de los usuarios para identificar fuentes fiables de información política. Se utilizaron múltiples tácticas para desacreditar a los candidatos, incluidos anuncios de campaña negra generados por IA y promocionados para llegar a un público más amplio mediante una estrategia de segmentación. Trolls y bots difundieron discursos de odio e insultos sexistas contra mujeres candidatas.

Participación política de las mujeres

Ecuador cuenta con una de las legislaciones más avanzadas de la región y a nivel global en materia de igualdad de participación política de las mujeres, que incluye la obligatoriedad de la paridad y de la alternancia de género en las listas. La introducción de listas cerradas en 2020 hizo más efectivos esos principios. De hecho, el 44 % de los miembros de la Asamblea saliente eran mujeres. La ley también exige paridad de género en las candidaturas presidenciales, aunque solo dos de los 16 cabezas de binomio fueron mujeres.

Desde 2020, la violencia política de género se considera infracción electoral muy grave, y el TCE ha impuesto en ocasiones las penas máximas previstas, como la destitución o la pérdida de los derechos políticos de los cargos electos.

Participación política de las personas LGTBI

El principio de no discriminación está consagrado en la Constitución y en la ley. El reconocimiento civil de la identidad de género en la Ley Orgánica de Identidad y Gestión de Datos Civiles ha permitido a las personas transgénero que su identidad de género quede reflejada en el registro civil y, posteriormente, en su documento de identidad y en el registro electoral. Tras la denuncia de una organización de derechos LGBTI contra un candidato presidencial por declaraciones homófobas, el TCE instó al CNE a que se asegurara que la campaña electoral se realizara de manera no discriminatoria.

Participación política de las minorías nacionales

Ecuador ha ratificado los tratados internacionales y regionales más importantes sobre no discriminación y la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y las minorías nacionales. La Constitución y la ley electoral incluyen disposiciones sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de los diferentes pueblos indígenas de Ecuador, así como de las comunidades afroecuatorianas y del pueblo montubio. La ley electoral permite al CNE introducir, a través de reglamentos, medidas de acción afirmativa para favorecer su inclusión política. Sin embargo, hasta la fecha no se han adoptado tales medidas. Se observaron capacitaciones a miembros de juntas receptoras de voto en lenguas nativas en provincias con un alto porcentaje de población indígena, y el CNE publicó videos tutoriales en lenguas shuar chicham y kichwa. El monitoreo de redes sociales de la MOE UE identificó varios mensajes racistas contra la presidenta del CNE, Diana Atamaint, del pueblo shuar, y contra la candidata a la Asamblea Paola Cabezas, afrodescendiente.

Jornada electoral

La jornada electoral transcurrió de manera tranquila y pacífica. A lo largo del día, los delegados de las organizaciones políticas estuvieron presentes en el 69 por ciento de las juntas receptoras del voto (JRV) visitadas por la MOE UE; en el 40 por ciento de las JRV estaban representadas las dos principales candidaturas presidenciales. Al inicio de la jornada electoral, la MOE UE observó algunas dificultades en el acceso de los delegados de las organizaciones políticas a las JRV, que se fueron solucionado a lo largo del día.

Las JRV visitadas abrieron a tiempo o con ligeros retrasos, debidos principalmente a la falta de preparación o la llegada tardía de los miembros de las JRV. Los procedimientos de apertura fueron generalmente respetados. Durante la votación, los observadores de la UE valoraron el desempeño de los miembros de las JRV de manera positiva en el 96 por ciento de las JRV; en las que apenas se registraron quejas. En general, los observadores valoraron el proceso de votación como bueno o muy bueno en casi todas las JRV. Si bien el 30 por ciento de las JRV observadas a lo largo del día no eran accesibles para personas con discapacidad, en la mayoría de los recintos electorales visitados por la MOE UE funcionaban mesas de atención preferente del CNE para votantes con discapacidad.

El proceso de escrutinio puso de manifiesto un cierto déficit en la capacitación de los miembros de las JRV, que tuvieron problemas para rellenar las actas en 18 de 41 casos. Sin embargo, el proceso fue calificado como transparente por los observadores de la UE, que no detectaron ningún intento de manipulación de los resultados. Seis horas después del cierre de la votación, el CNE había procesado y publicado los resultados presidenciales del 75 por ciento de las JRV, garantizando la transparencia y la trazabilidad de la transmisión de resultados. La MOE UE seguirá observando el proceso en los Centros de Procesamiento Electoral a nivel provincial, así como la agregación de los resultados oficiales.

Una versión digital de esta Declaración Preliminar está disponible en el sitio web de la Misión:

<http://www.moeue-ecuador2025.eu>

   @moeUEcuador25

Para más información, póngase en contacto con Verónica Sánchez, jefe de prensa:

tel. (+593) 958686471, veronica.sanchez@moeue-ecuador2025.eu

Misión de Observación Electoral de la Unión Europea

Swissôtel Quito, planta 2. Avenida 12 de octubre 1820. Quito, Ecuador.
